



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201800233 de 2018

CONTRATISTA:	DIACRILICOS S.A.S.
NIT:	900.691.817-9
OBJETO:	Compraventa de avisos de señalización para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$98.151.200) IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Veinte (20) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU, sin exceder el 31 de diciembre de 2.018.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	OTROS: Modificación de las Cláusulas "Plazo"
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Valor: \$42.941.150 IVA incluido Otros: Modificación de las Cláusulas "Plazo" y "Alcance del objeto"
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Valor: \$77.350.000 IVA incluido Otros: Modificación de la Cláusula "Alcance del objeto"
VALOR FINAL:	\$218.442.350 IVA incluido
PLAZO FINAL:	Hasta la vigencia del contrato Interadministrativo No.4600076838 de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU

La presente constituye la cláusula adicional No.3 al contrato No. 201800233 de 2018, cuyo objeto es: "Compraventa de avisos de señalización para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar la cláusula plazo, alcance del objeto y valor del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 01 de agosto de 2018, el ESU y la Secretaría de Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600076838, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad metropolitana – SIES – M"
- B. Que para dar cumplimiento a algunas de las obligaciones adquiridas, la ESU adelantó el proceso de selección No. SPVA 2018-83, cuyo objeto fue "Compraventa de avisos de señalización para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", el cual fue adjudicado al contratista DIACRILICOS S.A.S.
- C. Que a raíz de lo anterior entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y DIACRILICOS S.A.S, el 17 de diciembre de 2018, se celebró el contrato No. 201800233 de 2018, cuyo objeto es "Compraventa de avisos de señalización para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".
- D. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el día 19 de diciembre de 2018.
- E. Que el día 27 de diciembre de 2018, fue suscrita la modificación No.03 al contrato interadministrativo No.4600076838, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de enero de 2.019.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57) (4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- F. Que el 28 de diciembre de 2018 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201800233, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2019.
- G. Que el 31 de enero de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato 201800233, a través de la cual fue ampliado ajustado el plazo de ejecución hasta la duración del contrato interadministrativo No.4600076838 de 2018, modificado el alcance y adicionado en la suma de 42.941.150 IVA incluido.
- H. Que el 31 de enero de 2019 fue suscrito entre la ESU y la Secretaría de Convivencia del Municipio de Medellín la modificación No.4 al contrato 4600076838, a través de la cual fue solicitada la adquisición de 595 avisos adicionales.
- I. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017, la supervisora del contrato presentó justificación para modificar el valor y el alcance del objeto del contrato No. 201800233, la cual se anexa.
- J. Que en Comité de Contratación celebrado el día 19 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el plazo de ejecución del contrato y se obtuvo concepto favorable.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- L. Que la presente cláusula se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal No.2019000193 y con el compromiso presupuestal No.2019000277.

Por lo anterior:

PRIMERO: Mediante OTROSÍ N° 2 se modifica la cláusula: ALCANCE DEL OBJETO, quedando así:

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende la compraventa de los siguientes elementos:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Avisos de señalización de cámaras de vigilancia	1.031	\$115.000	\$ 118.565.000	\$141.092.350
	595	\$109.243	\$65.000.000	\$77.350.000
			<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$218.442.350</b>

a. Especificaciones técnicas:

- Medidas: 60 x 47 cms
- Grosor: 5 mm
- Material: Acrílico con reflectivo en alta intensidad, incluyen palatina de hierro para ser instalados.
- Imagen:





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**  
ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

La imagen que deberá estar consignada en los avisos es la siguiente:



El consecutivo de la numeración de cada una de las cámaras, el cual se muestra encerrado en el círculo rojo de la imagen antes presentada, será suministrado por la ESU a la empresa a la cual le será adjudicado el contrato, es decir, se deberán entregar 1.031 avisos con números de cámaras diferentes.

Los avisos estarán ubicados en postes de la ciudad de Medellín, por lo que la imagen impresa y los acrílicos deberán soportar condiciones climáticas adversas, entre las cuales se encuentran lluvias, calor intenso, entre otros. Los avisos deberán conservar sus condiciones de nitidez bajo las condiciones mencionadas.

Los avisos deberán estar impresos en los colores que son indicados en el arte de los mismos, el cual será suministrado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

**Importante:**

- El contratista deberá garantizar la calidad de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- En el presente contrato solo se incluye el suministro de los avisos no la instalación de estos.
- **Garantía comercial:** los avisos suministrados deberán contar con una garantía comercial de al menos un (1) año.
- Todos los elementos contratados deberán ser entregados en el lugar que sea indicado por parte de la Supervisión del contrato

**SEGUNDO:** Se adiciona el valor del contrato en Setenta y siete millones trescientos cincuenta mil pesos m/l (\$77.350.000) IVA incluido; para un valor total del contrato de doscientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta pesos m/l (\$218.442.350) IVA incluido

**TERCERO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

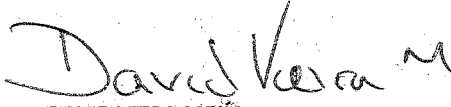
Siempre con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana


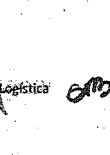
QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán íntegras.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiún (21) días del febrero del año dos mil diecinueve (2019).

  
DAVID VIERA MEJÍA  
Gerente

  
ISABEL DIAZ TORRES  
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)